

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras complementarias, tercera planta, del Colegio Mayor «Hernando Colón», de la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de habilitación complementaria, tercera planta, del Colegio Mayor «Hernando Colón», de la Universidad de Sevilla, redactado por el Arquitecto don Aurelio G. de Terreros;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 598.863,32 pesetas; pluses, 47.159,74 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 89.829,49 pesetas; importe de contrata, 735.852,55 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 2,15 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 12.618,05 pesetas; ídem ídem por dirección, 12.618,05 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.570,83 pesetas; total, 768.659,48 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo cuarto del artículo 37 de la Ley de 28 de diciembre de 1964, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Rafael García Rey, General Sanjurjo, 18, Villaverde del Río, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 730.000,00 pesetas, que supone una baja de 5.852,55 pesetas, quedando reducido el importe total del presupuesto a la cantidad de 762.806,93 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 762.806,93 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a Rafael García Rey por la cantidad de 730.000,00 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 29.434,10 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de terminación y reparación del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», en Puertollano (Ciudad Real).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 28 de mayo de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de junio de 1965 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Blas Piñar López, referente a la subasta de las obras de terminación y reparación Grupo Escolar «Generalísimo Franco», en Puertollano (Ciudad Real), verificada en 28 de septiembre de 1965 y adjudicada provisionalmente a Empresa «García del Castillo Hermanos, S. R. C.» en Ciudad Real.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Empresa «García del Castillo Hermanos, S. R. C.», en Ciudad Real, en la cantidad líquida de 2.009.475,30 pesetas, que resulta una vez deducida la de 24.406,58 pesetas a que asciende la baja del 1,20 por 100 hecha en su proposición de la de 2.033.881,88 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, Grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede a don Rafael Sande González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, con Ramas de Roble.

Ilmo. Sr.: La Medalla «Al Mérito en el Trabajo», premio a la continuidad y constancia en el trabajo, recompensa instituida para enaltecer al trabajador ejemplar, merece ser otorgada a todo aquel que en el transcurso de su dilatada vida ha sido espejo de virtudes tan esclarecidas, circunstancias que se dan, en su mal alto grado, en la persona de don Rafael Sande González, que, nacido en familia de escasos recursos económicos, inicia su vida laboral a la temprana edad de dieciséis años como simple auxiliar de Banco, sin más ayuda que los recursos de su propio esfuerzo, y allanando todas las dificultades llega, en el mejor reconocimiento de sus indiscutibles méritos, a alcanzar el puesto de Apoderado a los veintitrés años para seguir luego una carrera ascendente en su dilatada labor de más de treinta y cinco años al servicio de importantes empresas, en las que, como consagración definitiva, llegará a ocupar los cargos de alta dirección y responsabilidad que hoy desempeña.

Su preocupación por los estudios, a los que concede gran dedicación, le han de llevar bien pronto a ocupar un puesto de Profesor en la Escuela de Comercio.

Su predilección e inquietud por los temas económicos han dejado imborrable huella en las ponencias y estudios sobre el desarrollo económico e industrial de Galicia.

Pero aparte de todo ello, está su inmenso valor humano, con una entrega total y preferente a los problemas sociales. Es nota destacada en esta faceta, su entusiasta y fructífera aportación a todos los problemas del Mutualismo Laboral y que le han valido, en justo reconocimiento a su acertadas aportaciones, el ser designado Presidente nacional de las Mutualidades de Banca, Presidente de la Asamblea Provincial de Mutualidades Laborales y Consejero de la Caja de Compensación y Reaseguros de Mutualidades Laborales, cargos, en los que ha obtenido indudables y meritorios éxitos.

Teniendo en cuenta que concurren en el señor Sande González las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veinticinco años de servicios laborales prestados en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Estimando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Este Ministerio ha acordado conceder a don Rafael Sande González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, con Ramas de Roble.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don José Bertrán Marqués.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Bertrán Marqués; y

Resultando que los empleados y obreros de la Empresa «Electrónica Bertrán», «Comercial Radio Bertrán» y «Eurotrans» han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Bertrán Marqués, Director de las mismas, habida cuenta que ha sido fundador, Director y principal propulsor de importantes Empresas, creadas a fuerza de inteligencia, espíritu de sacrificio y celo profesional, a lo que hay que añadir la reconocida ética social del interesado, así como su eficaz e intensa labor dentro del ámbito sindical;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Bertrán Marqués las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excep-